



Buenos Aires, 5 de mayo de 2020

Señores
Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Presente

Ref.: Hecho relevante.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en dirigirme a Uds. a los fines de poner en su conocimiento que el H° Directorio de esta Entidad, en su reunión del 16 de abril del corriente año, ha resuelto continuar con el proceso de adquisición de acciones propias, de conformidad a lo dispuesto en el art. 64 y ss. de la Ley N° 26.831 y en el art. 10 y ss., Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.).-

Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en cuenta el fuerte impacto de cotización de las acciones por el actual contexto económico tanto local como mundial y la volatilidad que vienen experimentando los mercados de capitales.-

En tal sentido, el procedimiento de adquisición de acciones propias se encuentra alineado con el compromiso del Directorio para con la entidad y sus accionistas, por lo que se tuvo en cuenta la disponibilidad de los fondos y que la mencionada adquisición no afectará su solvencia, todo esto de conformidad a lo informado por la Comisión Fiscalizadora y el Comité de Auditoría y Ética.-

Se describen a continuación los términos y condiciones aprobados para la adquisición de acciones propias:

Finalidad de la adquisición: Defender el precio de las acciones de esta Entidad en el mercado.-

Monto máximo a invertir: Hasta \$100.000.000 (pesos cien millones), sin exceder los límites establecidos en los puntos siguientes.-

Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: Las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social de conformidad a la normativa vigente.-

Precio máximo a pagar por las acciones: Hasta \$ 280 (pesos doscientos ochenta) por acción.-



BYMA

Bolsas y Mercados
Argentinos

Mercado Registrado bajo el N° 639 de CNV

Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la normativa vigente, el monto de éstas realizadas en un mismo día no será superior al 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.-

Origen de los fondos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 12, Sección II, Capítulo I, Título II de las Normas CNV (N.T. 2013 y mod.), las adquisiciones se llevarán a cabo con ganancias realizadas y liquidas, contando para ello con una liquidez suficiente sin que se afecte su solvencia, tal como surge de los Estados Financieros consolidados y separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2019 que se encuentran publicados en la AIF.-

Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: 30 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la adquisición en los medios de comunicación del mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.-

Comunicación interna: Se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.-

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.-

Esteban Lorenzo

Responsable de Relaciones con el Mercado